RESOLUCION R-Nº 0953-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 18 AGO 2016

Expte. Nº 18.031/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Ejecución de la Obra Nº 095/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0558-15 de fecha 19 de mayo de 2015, se adjudica la Licitación Pública Nº 001/14 – 2º llamado de dicha obra, a la firma CONCINOR S.A., con domicilio en Santa Fe Nº 475 de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.390.341,85) en un todo de acuerdo a su oferta.

QUE a tales efectos se firmó el Contrato de Locación de Obra de fecha 04 de junio de 2015, cuya copia se agrega a fs. 733 y 734.

QUE a fs. 994 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS presenta un informe de la Inspección de la Obra y de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, por el cual recomiendan la Rescisión del Contrato por causa exclusiva de la Contratista, quien incurrió en atrasos permanentes en el ritmo de la obra y suspensión parcial y total de los trabajos, quedando paralizada definitivamente a partir del 19/05/2016. Asimismo adjunta copias de la documentación probatoria, antecedentes y Planilla de Certificación y Pago, con avance a la paralización de un 43,60%.

QUE en razón de la necesidad de continuar con la ejecución de los trabajos, la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO eleva su informe y solicita, si correspondierem la rescición contractual en el menor plazo posible.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir el Contrato de Locación de Obra de fecha 04 de junio de 2015, suscripto con la Empresa CONCINOR S.A., por exclusiva culpa de la misma, por haber incurrido en permantentes incumplimientos a las disposiciones del Pliego de Condiciones, y por encontrarse vencido el plazo para la ejecución de la Obra Nº 095/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, adjudicado mediante Resolución Rectoral Nº 0558-15.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la Empresa CONCINOR S.A., que deberá proceder al pago de la Multa por retardo en la entrega de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 95/100 ($ 136.716,95).

Expte. Nº 18.031/14

ARTÍCULO 3º.- Notificar de la presente resolución a la Compañía PRUDENCIA SEGUROS, a fin de que proceda al pago de la Póliza Nº 227.233, en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato de Locación de Obra mencionado en el artículo 1º, por el importe de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 69.518,00).

ARTÍCULO 4º.- Notificar de la presente resolución a la Compañía PRUDENCIA SEGUROS, a fin de que proceda al pago de la Póliza Nº 227.232, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($ 235.266,44), por los trabajos no realizados relacionados con el Contrato de la Obra Nº Nº 095/1 - EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA - VIVERO - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Registro de Contratistas del Estado para su toma de razón, como así también a la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que las oficinas pertinentes de la Universidad deberán realizar los tramites necesarios para que se cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0953-16